RESOLUCIÓN NÚMERO 231 DE 10 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA ESTATUTARIA** y la **JUNTA DIRECTIVA**, de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA**, domiciliada en Uribia, en el departamento de la Guajira.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el Decreto 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución Nº 040 del 25 de abril de 2012, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA**, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira.

Que, mediante comunicación radicada el 30 de septiembre de 2024 en este Ministerio con la referencia 2024-1-001303-080083 Id: 415561, el señor Elvis Antonio Romero Sánchez actuando en calidad de representante legal, remitió una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA**, de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu Kouttirrashi Wuaya de Media Luna.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Kouttirrashi Wuaya de Media Luna; celebrada el día 27 de septiembre de 2024 en la comunidad indígena Casablanca, en jurisdicción del Municipio de Uribia, departamento de La Guajira; el cuarto (4º) punto de la programación consistió la decisión de reformar los estatutos de la asociación, en su artículo décimo (10°), respecto de la duración del periodo del representante legal, que pasará de un año a ser indefinido.

Que, dentro de la documentación remitida se encuentra una copia de los Estatutos de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Kouttirrashi Wuaya de Media Luna, los cuales fueron leídos, discutidos y aprobados en la Asamblea General 27 de septiembre de 2024 en la comunidad indígena Casablanca, en jurisdicción del Municipio de Uribia, departamento de La Guajira; y los cuales se componen de catorce (14) artículos organizados en cuatro (IV) Capítulos, y se encuentran contenidos en un total de diez (10) folios.

RESOLUCIÓN NÚMERO 231 DE 2024

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Kouttirrashi Wuaya de Media Luna, celebrada el día 27 de septiembre de 2024 en la comunidad indígena Casablanca, en jurisdicción del Municipio de Uribia, departamento de La Guajira; los puntos cuarto (4°) y quinto (5º) puntos de la programación consistió en la elección de los miembros de la Junta Directiva y la ratificación del Representante Legal de la Asociación, por un periodo estatutario indefinido.

Que, en los listados de asistencia a la Asamblea General de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Kouttirrashi Wuaya de Media Luna, celebrada el día 27 de septiembre de 2024 en la comunidad indígena Casablanca, en jurisdicción del Municipio de Uribia, departamento de La Guajira; se encuentran la firma y huella de las Autoridades Tradicionales asociadas, que participaron en dicho encuentro en representación de las comunidades Indígenas que se relacionan a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD INDÍGENA	CÉDULA
ALTA Y MEDIA GUAJIRA	CASA BLANCA (SECTOR DE MEDIA LUNA)	ELVIS ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ	17.809.787
	IPERRAIN-PASHARA-POLOYOMANA	LAZARO PACHECHO EPIEYU	5.181.008

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA** los cuales se componen de catorce (14) artículos organizados en cuatro (IV) Capítulos, y se encuentran contenidos en un total de diez (10) folios.

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA,** como órgano directivo, de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA** por un periodo estatutario indefinido, la cual se encuentra integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
REPRESENTANTE LEGAL	ELVIS ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ	17.809.787
TESORERA	MARÍA ESTHER EPIEYU EPIEYU	1.006.918.736
SECRETARIA	SUSANA PAMELA GUERRERO ROMERO	1.082.956.616
VOCAL	JHON ANDERSON RINCÓN PARRA	1.012.353.131
FISCAL	JOSE EDUARDO GONZALEZ IBARRA	1.118.824.656

RESOLUCIÓN NÚMERO 231 DE 2024

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de esta Resolución al señor **ELVIS ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ** , en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Kouttirrashi Wuaya de Media Luna**.**

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **10 DE OCTUBRE DE 2024**

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro MZ
Revisó: Leimy Do Santos Souza
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López